**CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA PREPAGA**

**CONDICIONES GENERALES**

Las siguientes CONDICIONES GENERALES serán aplicables a los Productos o Servicios que el firmante (en adelante CLIENTE contrata o contrate en el futuro con el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante B.R.O.U. o Banco).

La constancia de la entrega del presente documento o de su lectura y consentimiento por cualquier medio -incluso con uso de firma electrónica-, confirma y prueba la aceptación por parte del firmante de las condiciones y modalidades que regularán la contratación de los mismos, sin perjuicio de lo que surja de las Condiciones Particulares que se otorguen en la contratación de cada producto o servicio.

Estas condiciones generales podrán ser modificadas de acuerdo a lo previsto en las normas bancocentralistas.

**PRIMERO - EMISIÓN, ENTREGA, VIGENCIA Y PROPIEDAD DE LA TARJETA.**

El Banco emitirá la(s) Tarjeta(s) prepaga con la validez, por el plazo de vigencia, y con la marca comercial que se indica en las Condiciones Particulares, que se suscriben simultáneamente con el presente o se suscribirán en el futuro.

La(s) Tarjeta(s) se entregará(n) al CLIENTE y/o USUARIO, no obstante lo cual, la(s) Tarjeta es (son) y seguirá(n) siendo propiedad del Banco.

Las TARJETAS también podrán ser entregas al CLIENTE, quien las recibirá bajo su responsabilidad y se las proporcionará a los USUARIOS designados.

Podrán ser titulares individuales de tales Tarjetas las personas a partir de los 14 años cumplidos.

**SEGUNDO - CUENTA ASOCIADA Y FONDOS PROPIOS.**

La Tarjeta Prepaga está asociada a una cuenta del sistema comercial en el que fue emitida. Para que la Tarjeta pueda ser utilizada eficazmente, es necesario que en la cuenta asociada existan fondos suficientes que cubran el importe de la transacción que el USUARIO se proponga realizar más los costos asociados a la misma.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, el Banco excepcionalmente podrá autorizar algunas transacciones especiales aun cuando en la cuenta asociada no existan fondos suficientes.

Si el CLIENTE y/o USUARIO hiciere una transacción que se atendiera sin fondos suficientes en su cuenta, el mismo se obliga a devolver los fondos en la fecha que establezca el estado de cuenta donde figure dicho gasto. En caso de que el CLIENTE no cancelara su adeudo en la fecha indicada, el mismo autoriza desde ya al Banco a debitar el importe correspondiente de cualquier otra cuenta que el CLIENTE mantuviera en el Banco o compensarlo con cualquier crédito que mantuviere contra él transcurridos 30 (treinta) días desde dicha fecha.

**TERCERO - USO DE LA TARJETA.**

La Tarjeta se entrega al CLIENTE para que, él o el USUARIO de la misma con su presentación pueda: a) adquirir bienes o utilizar servicios en los Establecimientos y Comercios afiliados al Sistema. b) efectuar retiros en efectivo a través de los canales habilitados a tales efectos: en las dependencias bancarias debidamente autorizadas, redes de ATM u otros medios, por el importe máximo que el Banco determine.

El CLIENTE y/o el USUARIO utilizarán, de acuerdo al tipo de operación, diferentes medios de autenticación:

1. Tarjeta y Número de Identificación Personal (en adelante PIN)
2. Tarjeta y firma del comprobante de venta
3. Tarjeta y el código de seguridad impreso en el reverso de la misma (CVC)

El CLIENTE acepta que, tanto los importes que surjan de los comprobantes conformados de venta o de los registros informáticos de las operaciones de pago o de retiros en efectivo, le sean debitados por los sistemas comerciales en forma inmediata de la cuenta asociada a la Tarjeta.

El CLIENTE es responsable de hacerle saber los términos del presente contrato a los USUARIOS por él designados.

**CUARTO - PAGO A LOS ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS.**

El Banco es el destinatario de los depósitos efectuados en la cuenta asociada, y pagará a los Establecimientos y Comercios afiliados por cuenta y orden del USUARIO, los importes de los bienes adquiridos o de los servicios utilizados mediante el uso de la Tarjeta.

**QUINTO - CONSENTIMIENTO DE DÉBITOS POR EL CLIENTE.**

El CLIENTE consiente y autoriza expresamente al Banco, para que debite de la cuenta asociada a la Tarjeta:

1. las cantidades pagadas por éste a los establecimientos y comercios afiliados, por cuenta y orden del USUARIO,
2. todos aquellos débitos que se produzcan por el retiro de dinero efectivo y cargos asociados,
3. las comisiones cobradas por la utilización y/o tenencia de la Tarjeta y por todos los cargos o sumas que correspondan de acuerdo a lo convenido entre las partes las que se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares, que el CLIENTE recibe y suscribe junto al presente Contrato.

**SEXTO - USO PERSONAL DE LA TARJETA.**

La Tarjeta es personal e intransferible, y sólo podrá ser utilizada por el CLIENTE o el USUARIO.

El CLIENTE y/o el USUARIO son responsables de la guarda de la Tarjeta por lo que, si por cualquier razón o motivo la Tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, serán responsable frente al Banco y asumirán como propios los importes resultantes de todas las transacciones realizadas.

El CLIENTE y/o el USUARIO de la tarjeta deberán:

1. Utilizarla de acuerdo con las condiciones del Contrato.
2. Solicitar al emisor o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca de su tarjeta al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
3. Modificar y actualizar el código de identificación personal (“password”, “PIN”) u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
4. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
5. Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
6. Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
7. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
8. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
   * El robo o extravío de la tarjeta
   * Aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente
   * El registro en su cuenta de operaciones no efectuadas
   * Fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)

El procedimiento ante el robo o extravío del instrumento electrónico se encuentra detallado en la Cartilla de Condiciones Particulares.

**SÉPTIMO - VALIDEZ DE LAS TARJETAS.**

El plazo de validez de la Tarjeta será hasta la fecha de vencimiento que constará en la misma.

No obstante, la Tarjeta perderá validez antes de su vencimiento:

7.1) a solicitud del CLIENTE

7.2) por decisión del Banco

En ambas hipótesis se requerirá previa notificación a la otra parte de la voluntad de rescindir el contrato. En tales casos, la validez de la Tarjeta expirará en un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la comunicación.

En los casos de rescisión anticipada, el CLIENTE devolverá de inmediato la Tarjeta al Banco.

Habiéndose producido la rescisión del contrato, si hubiera dinero en la cuenta, éste le será devuelto al CLIENTE previa deducción de los importes que pudieran corresponder por concepto de costos, comisiones, etc.

En cualquier otra hipótesis de rescisión a solicitud del cliente, serán de su cargo la parte proporcional del saldo del cargo anual o de cualquier otro concepto que haya sido cobrado anticipadamente.

**OCTAVO - RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA TARJETA.**

La Tarjeta se renovará automáticamente, salvo preaviso del CLIENTE con una antelación de 120 (ciento veinte) días.

El Banco podrá resolver la no renovación automática de la tarjeta considerando la baja o nula frecuencia de utilización de la misma.

En el caso de que se hubiere producido la emisión por renovación automática de una nueva tarjeta, el CLIENTE podrá proceder a su devolución dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha en que se produjo la misma, con un preaviso de quince días corridos. En esta hipótesis, el Banco realizará la devolución de la Comisión de Renovación ya ingresada en la cuenta.

**NOVENO – IDENTIFICACIÓN.**

El CLIENTE y/o el USUARIO deberá identificarse plenamente ante los Establecimientos y Comercios afiliados que se lo soliciten, y ante las dependencias autorizadas para requerir retiros de dinero efectivo.

**DÉCIMO - PÉRDIDA, ROBO O FALSIFICACIÓN DE LA TARJETA.**

En caso de pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta, el CLIENTE y/o el USUARIO se obligan a realizar de inmediato la denuncia al Banco, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de la denuncia policial o judicial correspondiente.

El CLIENTE y/o el USUARIO será responsable frente al Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen con la Tarjeta perdida, robada o falsificada hasta el momento en que realice la denuncia por los canales habilitados a tales efectos,. El Banco debitará en Cuenta del CLIENTE estos importes.

Asimismo, son de cargo del CLIENTE y/o el USUARIO el costo de todas las gestiones, avisos, y comunicaciones, que el Banco y/o el sistema realicen u ordenen como consecuencia de la pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta.

En el caso de que el CLIENTE y/o el USUARIO logren recuperar la Tarjeta, deberá abstenerse de utilizarla, obligándose a devolverla de inmediato al Banco.

En el caso de que existan operaciones desconocidas por el CLIENTE y/o el USUARIO y que ellas tengan origen en una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado, las mismas no le serán imputadas.

En el caso de que el CLIENTE no sea la misma persona que el USUARIO, autoriza a éste en forma irrevocable para que efectúe la denuncia en su nombre.

**DÉCIMO PRIMERO - RESPONSABILIDADES POR BIENES Y SERVICIOS.**

El Banco no tiene ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con respecto a los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la Tarjeta. Queda entendido que el CLIENTE y/o el USUARIO ha autorizado el débito de la cuenta asociada a la Tarjeta de los importes correspondientes, e independientemente resolverá la controversia directamente con el Establecimiento o Comercio.

**DÉCIMO SEGUNDO - NO ACEPTACIÓN POR COMERCIOS ADHERIDOS.**

Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación y el uso de la Tarjeta, el CLIENTE y/o el USUARIO declaran que conocen y aceptan que el Banco no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad por la no aceptación de la Tarjeta por parte de los Comercios o Establecimientos adheridos al sistema.

**DÉCIMO TERCERO - INFORMACIÓN MENSUAL - ESTADOS DE CUENTA.**

Mensualmente, el Banco efectuará un resumen de los movimientos registrados por el uso de la Tarjeta. Dicho resumen incluirá, entre otras, información de las operaciones realizadas hasta la fecha de cierre, detallando: fecha, concepto e importe, discriminadas por monedas.

El Banco brindará dicha información (en adelante la información) al CLIENTE por el sistema elegido por él en las Condiciones Particulares. En el caso de que el CLIENTE no reciba el estado de cuenta dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de cierre mensual, deberá reclamarlo de inmediato. Se presumirá que el CLIENTE recibió la información si no efectúa el reclamo al Banco dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha de cierre mensual. Asimismo, el Banco podrá comunicar en el Estado de Cuenta modificaciones al contrato u otra información de interés. El CLIENTE no podrá alegar no haber recibido el Estado de Cuenta como causa de su desconocimiento de la información complementaria contenida en el mismo.

El CLIENTE podrá formular las observaciones que le mereciere la información dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la misma o de verificada la presunción a que refiere el inciso segundo del presente artículo. De lo contrario, la información del Banco se tendrá por aceptada por el CLIENTE, y el saldo resultante conformado por el mismo.

El Banco podrá fijar una comisión por el envío de la información mensual. Si así lo verificase, notificará al CLIENTE de acuerdo a lo previsto en la normativa bancocentralistas. El importe de la comisión se debitará de la cuenta del CLIENTE transcurridos 10 días corridos desde el correspondiente preaviso que el Banco le efectuará, sin que hubiere manifestado su intención de suprimir el envío de la información mensual o de rescindir el contrato.

Sin perjuicio de ello, el Banco proporcionará al CLIENTE al menos un medio gratuito que le permita acceder a su estado de cuenta y verificar las operaciones realizadas.

**DÉCIMO CUARTO - MONEDAS UTILIZADAS.**

Los depósitos a realizarse en la cuenta pueden efectuarse en Pesos Uruguayos o en Dólares Estadounidenses.

El Estado de Cuenta será emitido por el Banco en 2 (dos) monedas: a) en Pesos Uruguayos por las transacciones realizadas en moneda nacional b) en Dólares Estadounidenses por las transacciones realizadas en otras monedas. Las operaciones concretadas en moneda extranjera diferente del Dólar estadounidense serán convertidas en forma automática a esta última moneda, de acuerdo al arbitraje utilizado por el Sello de la Tarjeta.

**DÉCIMO QUINTO - BLOQUEO DE LA TARJETA.**

El Banco podrá bloquear en forma transitoria o permanente, por causa justificada, el uso de la Tarjeta y de la cuenta asociada. Dicho bloqueo impedirá la realización de pagos y retiros, y será comunicado al CLIENTE y/o al USUARIO vía telefónica o por otro medio que disponga el Banco. El bloqueo no impedirá el ingreso de Depósitos a la cuenta, ni el cumplimiento de, pagos recurrentes por Internet, débitos de ajustes y comisiones.

El CLIENTE y/o el USUARIO por causa justificada podrán solicitar el bloqueo de la tarjeta.

**DÉCIMO SEXTO- DEVOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TARJETA.**

El CLIENTE se obliga a devolver voluntariamente al Banco la Tarjeta emitida a su nombre o a nombre del USUARIO, en caso de rescisión de este contrato o cuando el Banco lo requiera. El Banco se reserva el derecho de recuperar la Tarjeta, si no fuera devuelta al Banco por el CLIENTE y/o el USUARIO, para lo cual podrá dar instrucciones de que sea retenida por cualquier Establecimiento o Comercio adherido al Sistema.

**DÉCIMO SÉPTIMO – COMISIONES.**

El CLIENTE y/o el USUARIO se obligan a pagar el importe de las comisiones que el Banco establezca por los siguientes conceptos: comisión por emisión y renovación anual de Tarjeta(s), comisión por utilización de la Tarjeta en el exterior, comisión por uso de redes de cajeros automáticos externas al Banco, comisión por envío de Estados de Cuenta, y toda otra comisión que el Banco determine, previa comunicación.

El valor de dichas comisiones se encuentra especificado en las Condiciones Particulares que se suscriben simultáneamente con el presente y que forman parte integrante de él, y estarán a disposición del CLIENTE y/o el USUARIO en la página web del Banco y en sus dependencias.

La comisión por emisión o renovación que el Banco establezca, no generará derecho a reembolso total o parcial en caso de rescisión anticipada del presente contrato, salvo para el caso de rescisión por voluntad unilateral del BROU, o de no aceptación de cambio de condiciones contractuales por parte del CLIENTE. En las hipótesis en que corresponde devolución de comisión, el Banco devolverá el importe proporcional al tiempo en que la tarjeta no haya sido utilizada.

El Banco podrá variar los importes de comisiones y cargos cumpliendo con los procedimientos establecidos en las normas bancocentralistas, de conformidad con lo que se explicita en la cláusula siguiente.

**DÉCIMO OCTAVO – MODIFICACIONES.**

El Banco podrá modificar los importes, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener el producto contratado, cumpliendo el procedimiento previsto en las normas bancocentralistas, con un preaviso de 30 días.

Las modificaciones se comunicarán a través del estado de cuenta, o del portal institucional. En el futuro podrán comunicarse las modificaciones mediante correo electrónico a la casilla de correo indicada por el CLIENTE. En cualquier caso, la comunicación se hará con una antelación de 30 días corridos a su entrada en vigencia. Si el CLIENTE y/o el USUARIO dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación antedicha no manifiesta su voluntad de dar por extinguido el Contrato, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente, siendo obligatorio su fiel cumplimiento, salvo que el CLIENTE opte por rescindir el contrato.

**DECIMO NOVENO - DOMICILIO - COMPETENCIA – NOTIFICACIONES.**

Los domicilios estampados al pie de este documento por el CLIENTE o USUARIO, así como los correos electrónicos y números de teléfono celular -en caso de corresponder- se consideran constituidos a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, y se considerarán válidos entre las partes a los efectos de las comunicaciones e intimaciones que deba practicar el Banco, en tanto no se comunique por escrito u otro medio fehaciente su variación o cambio.

Serán competentes a elección del Banco los jueces del Departamento del lugar de suscripción o de Montevideo.

Se conviene en la validez del telegrama colacionado, emisión de correo electrónico, comunicación por teléfono celular, actuación notarial, comunicaciones incluidas en el Estado de Cuenta, o cualquier otro medio idóneo que asegure su recepción, como forma de comunicación, notificación o intimación entre las partes. En caso de que el CLIENTE o USUARIO haya constituido domicilio electrónico, las partes aceptan la validez de las comunicaciones efectuadas por el Banco a dicho domicilio.

El CLIENTE o USUARIO asume la obligación de comunicar de inmediato al Banco por escrito u otro medio fehaciente, cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico, y número de teléfono, así como de informarle de cualquier modificación de los poderes relacionados con el manejo de la cuenta aquí referida.

**VIGÉSIMO - SECRETO BANCARIO.**

El CLIENTE y/o el USUARIO relevan expresa y especialmente al BROU del secreto bancario que establecen las normas que regulan a las empresas de intermediación financiera (art. 25 del Decreto Ley 15.322), así como también del secreto profesional previsto en el artículo 302 del Código Penal, en caso que la documentación que se le remita a los domicilios, casillas de correo, etc. por aquellos constituidos, pudiera ser interceptada y/o recepcionada por terceras personas.

**VIGÉSIMO PRIMERO – CONDICIONES PARTICULARES.**

Sin perjuicio de lo establecido en el presente, regirán además las disposiciones incluidas en el documento CONDICIONES PARTICULARES, que se suscriban u otorguen en forma autógrafa o a través de medios electrónicos al momento de contratar cualquiera de los productos contenidos en el presente.

**VIGESIMO SEGUNDO – INFORMACION.**

A) DATOS PERSONALES - El CLIENTE o USUARIO consiente expresamente que el Banco dé tratamiento a sus datos personales, los utilice a efectos de ofrecerle otro productos y servicios –requiriéndose en todos los casos para su contratación su previa y expresa aceptación-, los transmita a terceros si ello es necesario para el desarrollo, cumplimiento o ejecución de la relación contractual entre el Banco y el CLIENTE o USUARIO, a efectos de prestar servicios en forma más eficiente o por razones de seguridad del CLIENTE o USUARIO.

B) El Banco República se encuentra supervisado por el BCU – Info: **www.bcu.gub.uy**

Formularios disponibles en www.brou.com.uy y todas las dependencias.

Calificación de Riesgo disponible en: **www.brou.com.uy**

Gestión de Reclamos: WhatsApp: 21996000 \*

Centro de Contacto: 1996 \*

e-Brou: mail logueado

\* Verificar información actualizada en **www.brou.com.uy**

EL CLIENTE de la tarjeta es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quién:

1. será el único USUARIO de la misma
2. designa como USUARIO de la misma a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CLIENTE

Nombre:……………………………………………………

C.I.:…………………………

Dirección:………………………………..………………………………..

Correo Electrónico:…………………………

Cel.:…………………………

Tel:.....................................

Firma:

USUARIO

Nombre:……………………………………………………

C.I.:…………………………

Dirección:………………………………..………………………………..

Correo Electrónico:…………………………

Cel.:…………………………

Tel:.....................................

Firma:

**CONTRATO PARA EL USO DE TARJETA PREPAGA**

**CONDICIONES GENERALES**

Las siguientes CONDICIONES GENERALES serán aplicables a los Productos o Servicios que el firmante (en adelante CLIENTE contrata o contrate en el futuro con el BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (en adelante B.R.O.U. o Banco).

La constancia de la entrega del presente documento o de su lectura y consentimiento por cualquier medio -incluso con uso de firma electrónica-, confirma y prueba la aceptación por parte del firmante de las condiciones y modalidades que regularán la contratación de los mismos, sin perjuicio de lo que surja de las Condiciones Particulares que se otorguen en la contratación de cada producto o servicio.

Estas condiciones generales podrán ser modificadas de acuerdo a lo previsto en las normas bancocentralistas.

**PRIMERO - EMISIÓN, ENTREGA, VIGENCIA Y PROPIEDAD DE LA TARJETA.**

El Banco emitirá la(s) Tarjeta(s) prepaga con la validez, por el plazo de vigencia, y con la marca comercial que se indica en las Condiciones Particulares, que se suscriben simultáneamente con el presente o se suscribirán en el futuro.

La(s) Tarjeta(s) se entregará(n) al CLIENTE y/o USUARIO, no obstante lo cual, la(s) Tarjeta es (son) y seguirá(n) siendo propiedad del Banco.

Las TARJETAS también podrán ser entregas al CLIENTE, quien las recibirá bajo su responsabilidad y se las proporcionará a los USUARIOS designados.

Podrán ser titulares individuales de tales Tarjetas las personas a partir de los 14 años cumplidos.

**SEGUNDO - CUENTA ASOCIADA Y FONDOS PROPIOS.**

La Tarjeta Prepaga está asociada a una cuenta del sistema comercial en el que fue emitida. Para que la Tarjeta pueda ser utilizada eficazmente, es necesario que en la cuenta asociada existan fondos suficientes que cubran el importe de la transacción que el USUARIO se proponga realizar más los costos asociados a la misma.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, el Banco excepcionalmente podrá autorizar algunas transacciones especiales aun cuando en la cuenta asociada no existan fondos suficientes.

Si el CLIENTE y/o USUARIO hiciere una transacción que se atendiera sin fondos suficientes en su cuenta, el mismo se obliga a devolver los fondos en la fecha que establezca el estado de cuenta donde figure dicho gasto. En caso de que el CLIENTE no cancelara su adeudo en la fecha indicada, el mismo autoriza desde ya al Banco a debitar el importe correspondiente de cualquier otra cuenta que el CLIENTE mantuviera en el Banco o compensarlo con cualquier crédito que mantuviere contra él transcurridos 30 (treinta) días desde dicha fecha.

**TERCERO - USO DE LA TARJETA.**

La Tarjeta se entrega al CLIENTE para que, él o el USUARIO de la misma con su presentación pueda: a) adquirir bienes o utilizar servicios en los Establecimientos y Comercios afiliados al Sistema. b) efectuar retiros en efectivo a través de los canales habilitados a tales efectos: en las dependencias bancarias debidamente autorizadas, redes de ATM u otros medios, por el importe máximo que el Banco determine.

El CLIENTE y/o el USUARIO utilizarán, de acuerdo al tipo de operación, diferentes medios de autenticación:

1. Tarjeta y Número de Identificación Personal (en adelante PIN)
2. Tarjeta y firma del comprobante de venta
3. Tarjeta y el código de seguridad impreso en el reverso de la misma (CVC)

El CLIENTE acepta que, tanto los importes que surjan de los comprobantes conformados de venta o de los registros informáticos de las operaciones de pago o de retiros en efectivo, le sean debitados por los sistemas comerciales en forma inmediata de la cuenta asociada a la Tarjeta.

El CLIENTE es responsable de hacerle saber los términos del presente contrato a los USUARIOS por él designados.

**CUARTO - PAGO A LOS ESTABLECIMIENTOS Y COMERCIOS.**

El Banco es el destinatario de los depósitos efectuados en la cuenta asociada, y pagará a los Establecimientos y Comercios afiliados por cuenta y orden del USUARIO, los importes de los bienes adquiridos o de los servicios utilizados mediante el uso de la Tarjeta.

**QUINTO - CONSENTIMIENTO DE DÉBITOS POR EL CLIENTE.**

El CLIENTE consiente y autoriza expresamente al Banco, para que debite de la cuenta asociada a la Tarjeta:

1. las cantidades pagadas por éste a los establecimientos y comercios afiliados, por cuenta y orden del USUARIO,
2. todos aquellos débitos que se produzcan por el retiro de dinero efectivo y cargos asociados,
3. las comisiones cobradas por la utilización y/o tenencia de la Tarjeta y por todos los cargos o sumas que correspondan de acuerdo a lo convenido entre las partes las que se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares, que el CLIENTE recibe y suscribe junto al presente Contrato.

**SEXTO - USO PERSONAL DE LA TARJETA.**

La Tarjeta es personal e intransferible, y sólo podrá ser utilizada por el CLIENTE o el USUARIO.

El CLIENTE y/o el USUARIO son responsables de la guarda de la Tarjeta por lo que, si por cualquier razón o motivo la Tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, serán responsable frente al Banco y asumirán como propios los importes resultantes de todas las transacciones realizadas.

El CLIENTE y/o el USUARIO de la tarjeta deberán:

1. Utilizarla de acuerdo con las condiciones del Contrato.
2. Solicitar al emisor o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca de su tarjeta al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
3. Modificar y actualizar el código de identificación personal (“password”, “PIN”) u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
4. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
5. Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
6. Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
7. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
8. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
   * El robo o extravío de la tarjeta
   * Aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente
   * El registro en su cuenta de operaciones no efectuadas
   * Fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)

El procedimiento ante el robo o extravío del instrumento electrónico se encuentra detallado en la Cartilla de Condiciones Particulares.

**SÉPTIMO - VALIDEZ DE LAS TARJETAS.**

El plazo de validez de la Tarjeta será hasta la fecha de vencimiento que constará en la misma.

No obstante, la Tarjeta perderá validez antes de su vencimiento:

7.1) a solicitud del CLIENTE

7.2) por decisión del Banco

En ambas hipótesis se requerirá previa notificación a la otra parte de la voluntad de rescindir el contrato. En tales casos, la validez de la Tarjeta expirará en un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la comunicación.

En los casos de rescisión anticipada, el CLIENTE devolverá de inmediato la Tarjeta al Banco.

Habiéndose producido la rescisión del contrato, si hubiera dinero en la cuenta, éste le será devuelto al CLIENTE previa deducción de los importes que pudieran corresponder por concepto de costos, comisiones, etc.

En cualquier otra hipótesis de rescisión a solicitud del cliente, serán de su cargo la parte proporcional del saldo del cargo anual o de cualquier otro concepto que haya sido cobrado anticipadamente.

**OCTAVO - RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA TARJETA.**

La Tarjeta se renovará automáticamente, salvo preaviso del CLIENTE con una antelación de 120 (ciento veinte) días.

El Banco podrá resolver la no renovación automática de la tarjeta considerando la baja o nula frecuencia de utilización de la misma.

En el caso de que se hubiere producido la emisión por renovación automática de una nueva tarjeta, el CLIENTE podrá proceder a su devolución dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha en que se produjo la misma, con un preaviso de quince días corridos. En esta hipótesis, el Banco realizará la devolución de la Comisión de Renovación ya ingresada en la cuenta.

**NOVENO – IDENTIFICACIÓN.**

El CLIENTE y/o el USUARIO deberá identificarse plenamente ante los Establecimientos y Comercios afiliados que se lo soliciten, y ante las dependencias autorizadas para requerir retiros de dinero efectivo.

**DÉCIMO - PÉRDIDA, ROBO O FALSIFICACIÓN DE LA TARJETA.**

En caso de pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta, el CLIENTE y/o el USUARIO se obligan a realizar de inmediato la denuncia al Banco, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de la denuncia policial o judicial correspondiente.

El CLIENTE y/o el USUARIO será responsable frente al Banco y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen con la Tarjeta perdida, robada o falsificada hasta el momento en que realice la denuncia por los canales habilitados a tales efectos,. El Banco debitará en Cuenta del CLIENTE estos importes.

Asimismo, son de cargo del CLIENTE y/o el USUARIO el costo de todas las gestiones, avisos, y comunicaciones, que el Banco y/o el sistema realicen u ordenen como consecuencia de la pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta.

En el caso de que el CLIENTE y/o el USUARIO logren recuperar la Tarjeta, deberá abstenerse de utilizarla, obligándose a devolverla de inmediato al Banco.

En el caso de que existan operaciones desconocidas por el CLIENTE y/o el USUARIO y que ellas tengan origen en una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado, las mismas no le serán imputadas.

En el caso de que el CLIENTE no sea la misma persona que el USUARIO, autoriza a éste en forma irrevocable para que efectúe la denuncia en su nombre.

**DÉCIMO PRIMERO - RESPONSABILIDADES POR BIENES Y SERVICIOS.**

El Banco no tiene ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con respecto a los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la Tarjeta. Queda entendido que el CLIENTE y/o el USUARIO ha autorizado el débito de la cuenta asociada a la Tarjeta de los importes correspondientes, e independientemente resolverá la controversia directamente con el Establecimiento o Comercio.

**DÉCIMO SEGUNDO - NO ACEPTACIÓN POR COMERCIOS ADHERIDOS.**

Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación y el uso de la Tarjeta, el CLIENTE y/o el USUARIO declaran que conocen y aceptan que el Banco no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad por la no aceptación de la Tarjeta por parte de los Comercios o Establecimientos adheridos al sistema.

**DÉCIMO TERCERO - INFORMACIÓN MENSUAL - ESTADOS DE CUENTA.**

Mensualmente, el Banco efectuará un resumen de los movimientos registrados por el uso de la Tarjeta. Dicho resumen incluirá, entre otras, información de las operaciones realizadas hasta la fecha de cierre, detallando: fecha, concepto e importe, discriminadas por monedas.

El Banco brindará dicha información (en adelante la información) al CLIENTE por el sistema elegido por él en las Condiciones Particulares. En el caso de que el CLIENTE no reciba el estado de cuenta dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de cierre mensual, deberá reclamarlo de inmediato. Se presumirá que el CLIENTE recibió la información si no efectúa el reclamo al Banco dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha de cierre mensual. Asimismo, el Banco podrá comunicar en el Estado de Cuenta modificaciones al contrato u otra información de interés. El CLIENTE no podrá alegar no haber recibido el Estado de Cuenta como causa de su desconocimiento de la información complementaria contenida en el mismo.

El CLIENTE podrá formular las observaciones que le mereciere la información dentro de los 10 (diez) días corridos de recibida la misma o de verificada la presunción a que refiere el inciso segundo del presente artículo. De lo contrario, la información del Banco se tendrá por aceptada por el CLIENTE, y el saldo resultante conformado por el mismo.

El Banco podrá fijar una comisión por el envío de la información mensual. Si así lo verificase, notificará al CLIENTE de acuerdo a lo previsto en la normativa bancocentralistas. El importe de la comisión se debitará de la cuenta del CLIENTE transcurridos 10 días corridos desde el correspondiente preaviso que el Banco le efectuará, sin que hubiere manifestado su intención de suprimir el envío de la información mensual o de rescindir el contrato.

Sin perjuicio de ello, el Banco proporcionará al CLIENTE al menos un medio gratuito que le permita acceder a su estado de cuenta y verificar las operaciones realizadas.

**DÉCIMO CUARTO - MONEDAS UTILIZADAS.**

Los depósitos a realizarse en la cuenta pueden efectuarse en Pesos Uruguayos o en Dólares Estadounidenses.

El Estado de Cuenta será emitido por el Banco en 2 (dos) monedas: a) en Pesos Uruguayos por las transacciones realizadas en moneda nacional b) en Dólares Estadounidenses por las transacciones realizadas en otras monedas. Las operaciones concretadas en moneda extranjera diferente del Dólar estadounidense serán convertidas en forma automática a esta última moneda, de acuerdo al arbitraje utilizado por el Sello de la Tarjeta.

**DÉCIMO QUINTO - BLOQUEO DE LA TARJETA.**

El Banco podrá bloquear en forma transitoria o permanente, por causa justificada, el uso de la Tarjeta y de la cuenta asociada. Dicho bloqueo impedirá la realización de pagos y retiros, y será comunicado al CLIENTE y/o al USUARIO vía telefónica o por otro medio que disponga el Banco. El bloqueo no impedirá el ingreso de Depósitos a la cuenta, ni el cumplimiento de, pagos recurrentes por Internet, débitos de ajustes y comisiones.

El CLIENTE y/o el USUARIO por causa justificada podrán solicitar el bloqueo de la tarjeta.

**DÉCIMO SEXTO- DEVOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TARJETA.**

El CLIENTE se obliga a devolver voluntariamente al Banco la Tarjeta emitida a su nombre o a nombre del USUARIO, en caso de rescisión de este contrato o cuando el Banco lo requiera. El Banco se reserva el derecho de recuperar la Tarjeta, si no fuera devuelta al Banco por el CLIENTE y/o el USUARIO, para lo cual podrá dar instrucciones de que sea retenida por cualquier Establecimiento o Comercio adherido al Sistema.

**DÉCIMO SÉPTIMO – COMISIONES.**

El CLIENTE y/o el USUARIO se obligan a pagar el importe de las comisiones que el Banco establezca por los siguientes conceptos: comisión por emisión y renovación anual de Tarjeta(s), comisión por utilización de la Tarjeta en el exterior, comisión por uso de redes de cajeros automáticos externas al Banco, comisión por envío de Estados de Cuenta, y toda otra comisión que el Banco determine, previa comunicación.

El valor de dichas comisiones se encuentra especificado en las Condiciones Particulares que se suscriben simultáneamente con el presente y que forman parte integrante de él, y estarán a disposición del CLIENTE y/o el USUARIO en la página web del Banco y en sus dependencias.

La comisión por emisión o renovación que el Banco establezca, no generará derecho a reembolso total o parcial en caso de rescisión anticipada del presente contrato, salvo para el caso de rescisión por voluntad unilateral del BROU, o de no aceptación de cambio de condiciones contractuales por parte del CLIENTE. En las hipótesis en que corresponde devolución de comisión, el Banco devolverá el importe proporcional al tiempo en que la tarjeta no haya sido utilizada.

El Banco podrá variar los importes de comisiones y cargos cumpliendo con los procedimientos establecidos en las normas bancocentralistas, de conformidad con lo que se explicita en la cláusula siguiente.

**DÉCIMO OCTAVO – MODIFICACIONES.**

El Banco podrá modificar los importes, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener el producto contratado, cumpliendo el procedimiento previsto en las normas bancocentralistas, con un preaviso de 30 días.

Las modificaciones se comunicarán a través del estado de cuenta, o del portal institucional. En el futuro podrán comunicarse las modificaciones mediante correo electrónico a la casilla de correo indicada por el CLIENTE. En cualquier caso, la comunicación se hará con una antelación de 30 días corridos a su entrada en vigencia. Si el CLIENTE y/o el USUARIO dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la notificación antedicha no manifiesta su voluntad de dar por extinguido el Contrato, las modificaciones se considerarán aceptadas plenamente, siendo obligatorio su fiel cumplimiento, salvo que el CLIENTE opte por rescindir el contrato.

**DECIMO NOVENO - DOMICILIO - COMPETENCIA – NOTIFICACIONES.**

Los domicilios estampados al pie de este documento por el CLIENTE o USUARIO, así como los correos electrónicos y números de teléfono celular -en caso de corresponder- se consideran constituidos a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, y se considerarán válidos entre las partes a los efectos de las comunicaciones e intimaciones que deba practicar el Banco, en tanto no se comunique por escrito u otro medio fehaciente su variación o cambio.

Serán competentes a elección del Banco los jueces del Departamento del lugar de suscripción o de Montevideo.

Se conviene en la validez del telegrama colacionado, emisión de correo electrónico, comunicación por teléfono celular, actuación notarial, comunicaciones incluidas en el Estado de Cuenta, o cualquier otro medio idóneo que asegure su recepción, como forma de comunicación, notificación o intimación entre las partes. En caso de que el CLIENTE o USUARIO haya constituido domicilio electrónico, las partes aceptan la validez de las comunicaciones efectuadas por el Banco a dicho domicilio.

El CLIENTE o USUARIO asume la obligación de comunicar de inmediato al Banco por escrito u otro medio fehaciente, cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico, y número de teléfono, así como de informarle de cualquier modificación de los poderes relacionados con el manejo de la cuenta aquí referida.

**VIGÉSIMO - SECRETO BANCARIO.**

El CLIENTE y/o el USUARIO relevan expresa y especialmente al BROU del secreto bancario que establecen las normas que regulan a las empresas de intermediación financiera (art. 25 del Decreto Ley 15.322), así como también del secreto profesional previsto en el artículo 302 del Código Penal, en caso que la documentación que se le remita a los domicilios, casillas de correo, etc. por aquellos constituidos, pudiera ser interceptada y/o recepcionada por terceras personas.

**VIGÉSIMO PRIMERO – CONDICIONES PARTICULARES.**

Sin perjuicio de lo establecido en el presente, regirán además las disposiciones incluidas en el documento CONDICIONES PARTICULARES, que se suscriban u otorguen en forma autógrafa o a través de medios electrónicos al momento de contratar cualquiera de los productos contenidos en el presente.

**VIGESIMO SEGUNDO – INFORMACION.**

A) DATOS PERSONALES - El CLIENTE o USUARIO consiente expresamente que el Banco dé tratamiento a sus datos personales, los utilice a efectos de ofrecerle otro productos y servicios –requiriéndose en todos los casos para su contratación su previa y expresa aceptación-, los transmita a terceros si ello es necesario para el desarrollo, cumplimiento o ejecución de la relación contractual entre el Banco y el CLIENTE o USUARIO, a efectos de prestar servicios en forma más eficiente o por razones de seguridad del CLIENTE o USUARIO.

B) El Banco República se encuentra supervisado por el BCU – Info: **www.bcu.gub.uy**

Formularios disponibles en www.brou.com.uy y todas las dependencias.

Calificación de Riesgo disponible en: **www.brou.com.uy**

Gestión de Reclamos: WhatsApp: 21996000 \*

Centro de Contacto: 1996 \*

e-Brou: mail logueado

\* Verificar información actualizada en **www.brou.com.uy**

EL CLIENTE de la tarjeta es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_quién:

1. será el único USUARIO de la misma
2. designa como USUARIO de la misma a: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CLIENTE

Nombre:……………………………………………………

C.I.:…………………………

Dirección:………………………………..………………………………..

Correo Electrónico:…………………………

Cel.:…………………………

Tel:.....................................

Firma:

USUARIO

Nombre:……………………………………………………

C.I.:…………………………

Dirección:………………………………..………………………………..

Correo Electrónico:…………………………

Cel.:…………………………

Tel:.....................................

Firma: